

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud para concesión de aguas públicas para riego procedente del cauce del río Guadajoz en el término municipal de Córdoba

p. 5259

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud para concesión de aguas públicas para riego de olivar procedente del cauce del río Guadajoz en el término municipal de Baena

p. 5259

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia Propuesta de Resolución expediente sancionador 7/2015-ES

p. 5259

Ayuntamiento de Cabra

Acuerdo Plenario del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra relativo a Encomienda de Gestión a Diputación Provincial del Expediente de Expropiación de Inmueble en Avenida Andalucía, número 5

p. 5259

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Decreto de Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se delegan funciones en Primer Teniente de Alcalde don Clemente Olmo González

p. 5260

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de cambio de actividad a Taller Mecánico

p. 5260

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio de Almacenaje y Báscula del Silo en Carretera Badajoz-Granada de esta villa

p. 5260

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se hace pública la aprobación del Plan Económico-Financiero a efectos de participar en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015

p. 5261

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización del sector AR-RRL Lucena. Desglosado adecuación de solar número 2 y viales, en el ámbito del recinto ferial

p. 5261

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se abre plazo de solicitudes para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto

p. 5262

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5262

Ayuntamiento de Montoro

Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se encomienda al Servicio Jurídico de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba la defensa y representación del Ayuntamiento en Recurso Contencioso del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba

p. 5263

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 5264

Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación Definitiva Proyecto de Actuación para Instalación de "Centro de Recepción de Biomasa" en polígono 1 parcela 25 del término municipal de Palenciana, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2015

p. 5264

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se avoca Competencia otorgada a Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo para adopción de medidas precisas en inmueble sito en calle Carlos I, número 44

p. 5264

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de 18 de julio de 2015 por el que se resuelve efectuar delegaciones de áreas del Ayuntamiento

p. 5265

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de concesión del uso privativo de los Puestos del Centro de Iniciativas Empresariales de Villafranca de Córdoba

p. 5265

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena

Procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 574/2015 del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Lucena, para reanudación del tracto sucesivo de una finca rústica de olivar pago Cañada de Zambra y Casería de los Cipreces en el término municipal de Rute

p. 5266

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil por el que se convoca Junta General Ordinaria para el 25 de noviembre

p. 5267

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015 del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5267

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicio de Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5268

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el municipio de Lucena, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura de

plazo de ingreso en período voluntario

p. 5268

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.135/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Número Expediente: Sección A TC 01/3357 (533/1986).

Peticionaria: Comunidad de Bienes Hermanos Millán Tarradas

Uso: Riego (leñosos-olivar) de 56 ha y (frutales) de 53 ha.

Volumen anual (m³/año): 416.787.

Caudal concesional (L/s): 41,678.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz.

X UTM (ED 50): 354359.

Y UTM (ED 50): 4177858.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 26 de mayo de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 5.833/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número expediente: 3380/2012.

Peticionarios: Joaquín Villatoro Bravo, Isabel Villatoro Bravo, José López Doncel y Josefa García Millán

Uso: Riego Leñosos-Oliver 8,63 Ha.

Volumen anual (m³/año): 12.945.

Caudal concesional (L/s): 1,29.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (AG. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS89): 376048.

Y UTM (ETRS89): 4170769.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Sevilla, 24 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.011/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 7/2015-ES.

Fecha infracción: 10/09/2014.

Nombre y apellidos: Doña Eva de las Morenas Martínez.

NIF: 26.971.417F.

Infracción: Artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Ocio.

Importe: 75 €.

Fase: Propuesta de Resolución.

La interesada o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 7 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.991/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, adoptó, según resulta del borrador del a reserva de su aprobación, el siguiente acuerdo:

"5º. ENCOMIENDA GESTIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN AVENIDA ANDALUCÍA NÚMERO 5.

Se dio cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2015 que es del siguiente tenor:

"Se procede a la explicación del asunto.

Sometido a votación, con el voto a favor de todos los presentes (9), se emite dictamen favorable a la propuesta siguiente:

"El Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra publica-

do en el BOJA número 94, de 17 de mayo de 2010, clasifica el inmueble sito en Avenida de Andalucía número 5 referencia catastral 2788609UG7428N0001TU como suelo urbano ordenado calificado como sistema viario.

Al no estar incluido el inmueble en ninguna unidad de ejecución, corresponde la aplicación del artículo 143 de la LOUA que regula las actuaciones urbanizadoras no integradas, estableciendo que el suelo preciso para las dotaciones se obtendrá entre otros modos por la adquisición por expropiación.

Se estima conveniente que por razones de eficacia y por poseer los medios técnicos más especializados se encomiende a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la tramitación de este expediente de expropiación de los terrenos necesarios para dar cumplimiento en este aspecto al Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

Es competencia de la Excm. Diputación Provincial la asistencia técnica a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, así resulta de los artículos 11 y 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo ello, conocido el informe de Secretaría, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la encomienda de gestión para la tramitación del expediente de expropiación por este Ayuntamiento del inmueble sito en Avenida de Andalucía número 5, referencia catastral: 2788609UG7428N0001TU, suelo urbano ordenado calificado como sistema viario por el Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra publicado en el BOJA número 94, de 17 de mayo de 2010.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo para su aceptación a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, y particularmente, el convenio de gestión de actuaciones de tramitación correspondiente.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de todos los presentes (21), se adopta acuerdo en los términos de la propuesta trascrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 5.988/2015

Esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

"DECRETO. Estando próximo a iniciarse el periodo oficial de vacaciones del titular de la Alcaldía-Presidencia previsto para los días 13 de octubre al 1 de noviembre de 2015, ambos incluidos, se hace necesario el nombramiento del sustituto en las funciones de Alcaldía que recaerá en el primer Teniente de Alcalde, don

Clemente Olmo González, todo ello en virtud de las facultades que me otorga el artículo 44.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

He Resuelto:

Primero. Delegar durante los días 13 de octubre al 1 de noviembre de 2015, en don Clemente Olmo González, la totalidad de las funciones de Alcaldía.

Segundo. La presente delegación surtirá efectos desde el día 13 de octubre al 1 de noviembre de 2015, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre y notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Don Félix Romero Carrillo, en Cañete de Las Torres".

Cañete de Las Torres, a 9 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 5.993/2015

Se pone en conocimiento del público en general que por la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno del 17 de septiembre del 2015, se aprobó la admisión a trámite y declaración inicial de utilidad pública e interés social del Proyecto de Actuación que se reseña:

Expediente: 1/2015.

Petición: Don Santiago Serrano Montes.

Proyecto Actuación: Cambio de Actividad a Taller Mecánico.

Paraje: Molino Río (Polígono; 7, Parcela; 400).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 43 de la LOUA, abriéndose un plazo de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lugar: Sección Obras. Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 6 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.051/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios de Almacenaje y Báscula del Silo en Carretera Badajoz-Granada de esta villa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Fuente Obejuna, 14290.
 - 4) Teléfono: 957584020.
 - 5) Telefax: 957585154.
 - 6) Correo electrónico: secretariam@fuenteovejuna.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fuenteovejuna.org

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 146/15.

2. Objeto del contrato: Gestión del Servicio de Almacenaje y Báscula del Silo en Carretera Badajoz-Granada de esta villa.

a) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada.

2) Localidad y código postal: Fuente Obejuna, 14290.

b) Plazo: 4 años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

-Creación Puestos de Trabajo (puntuación máxima 3 puntos).

-Inversión de la Actividad (puntuación máxima 2 puntos).

-Oferta Económica (puntuación máxima 2 puntos).

Puntuación máxima total: 7 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.983,48 euros anuales + IVA.

5. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

LA SOLVENCIA DEL EMPRESARIO:

a.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

a.2. En los contratos de gestión de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará por los medios siguientes:

a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, participantes en el contrato.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Experiencia en la gestión de silos verticales del SENPA. Se considerará solvente si se acredita experiencia en la gestión de al menos 3 años.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Lope de Vega s/n.

3. Localidad y código postal: Fuente Obejuna, 14290.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Conforme a lo previsto en el Pliego.

b) Dirección: Plaza Lope de Vega s/n.

c) Localidad y código postal: Fuente Obejuna, 14290.

En Fuente Obejuna, a 16 de octubre de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Guadalcázar

Núm. 6.012/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero para acceder a las subvenciones del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa concordante, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalcázar, a 8 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.061/2015

Anuncio de licitación de la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de las obras de urbanización del sector AR-RRL de Lucena. Desglosado Adecuación de solar número 2 y viales, en el ámbito del recinto ferial.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4. Teléfono: 957-500490.

5. Fax: 957-591119.

6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OB-17/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de urbanización del sector AR-

RRL Lucena. Desglosado adecuación de solar número 2 y viales, en el ámbito del recinto ferial.

- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- e) Plazo de ejecución: Tres meses.
- f) CPV: 45220000-5.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 313.918,65 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: 313.918,65 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.

6. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las indicadas en los anexos III-A y IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En formato papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: Sí. Las que se especifican en el anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Fecha y hora: La fecha y hora del acto público de apertura de los sobres de documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, presentados por aquellas empresas que sean admitidas al procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante con al menos dos días de antelación.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

Lucena, a 21 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 6.010/2015

Habiendo finalizado el plazo del mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto de Montalbán de Córdoba, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público de 9 a 14 horas su solicitud acompañada de la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.

-Currículum Vitae y documentación compulsada acreditativa de méritos alegados.

Los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

-Ser español.

-Mayor de edad.

-No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la Jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al Régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) La dedicación a la docencia o investigación jurídica.

b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Montalbán, 30 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.998/2015

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

-Nombre y Apellidos: Don Antonio Manuel Rodas Gómez.

-Documento Identidad: 30.834.897Q.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de

acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1. de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, a 15 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.014/2015

Por resolución número 1881 firmada por la Sra. Alcaldesa el día 5-10-2015 se ha resuelto:

“Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante cédula de notificación y requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 15 de septiembre de 2015, en los Autos del Procedimiento ordinario número 509/2015, Negociado: ED en el recurso interpuesto por doña María Milagros Saavedra Saavedra, doña María de los Ángeles Saavedra Saavedra, don Luis Aguilera Valverde, doña Leonarda Ruano Hinojosa, doña Amparo Aguilera Ruano, doña Carmen María Aguilera Ruano, don Francisco de Asís Albalá Pérez, don Luis Alberto Aguilera Ruano, doña María del Carmen Muros García-Gil, Playa Gaztetape SL, Knoxtyl Desing SL, Talleres Arias SL y doña Florentina Aguilera Ruano, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de este Ayuntamiento, del Recurso de Reposición formulado contra resolución 2146/2014 en expediente número 75/2013 sobre Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el 21 de septiembre de 2015.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a este Ayuntamiento a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que se practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el artículo 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, y de las facultades que me confiere el artículo 21-1-K de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril

Resuelvo:

Primero. Acusar recibo a comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba de interposición de Recurso Contencioso. Procedimiento ordinario 509/2015 contra

resolución desestimatoria por silencio administrativo de este Ayuntamiento, del Recurso de Reposición formulado contra resolución 2146/2014 en expediente número 75/2013 sobre Urbanismo, remitiendo copia del expediente foliado.

Segundo. Personarse este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba.

Tercero. Encomendar al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Córdoba, asuma la defensa y representación de este Ayuntamiento en dicho recurso 509/2015.

Cuarto. Emplazar a: Doña Carmen Priego Barco; doña Ana Planelles Mohedo; don Tomás Carpintero Canalejo y doña Ana Milagros Arias Lozano; don Rafael Castillo Rodríguez; don Francisco Javier Corredor Lara y doña Carmen Marín Ruano; don Antonio Jesús Magdaleno González e doña Irene Corredor Lara; don Ángel Ronda Sánchez y doña María Pilar de la Rosa Vázquez; doña Carmen Rosa Rodríguez Sainz y don Luis Rivas Gómez; don Alejandro Mate Arbide; doña Filomena Planelles Mohedo; don Antonio J. Calle Márquez; Tutrifol Agroquímicos SL; don Miguel Pozo Nogales y doña M^a Manuela Arias Lozano; don Juan A. Gonzalez Bravo y doña María Esther Arias Lozano; Caixa D. Estalvis, Pensiones de Barcelona en Montoro; doña Rafaela Madrid López; don Rafael Jurado Márquez y doña Ruth Gómez Agundez; Monte de Piedad y Caja de Ahorros Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera en Montoro; don Rafael Ruiz Guerra y doña Manuela Pontes Caballero; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en Montoro; Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, don Carlos Ángel Gonzalvo; don Francisco Ortega Molina; doña Mercedes Vellarino Miranda; Inmobiliaria Atalpa SL, don Antonio Alcalde Nadales y doña Carmen Fernández Peralbo; doña María Isabel Madrid Gutiérrez; Elkargi, SGR en Bilbao; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián Kutxa; don Manuel Muñoz Cortes y doña Francisca Velasco Navajas; don Francisco J. Carrillo Márquez y doña Dolores Serrano Sánchez; don José María Bono Pacheco y doña María del Carmen Carrillo Moreno; Dicotrol SL; Inversiones Jojal SL; Gestión de Proyectos y Montajes SL; Menaje y Confort SA; Mapapu Inversión SL; Egori Industrial SA; Banco Guipuzcoano SA en San Sebastián; BAKOA SA; Banco Guipuzcoano en Córdoba; Bankinter SA en Irún; Elkargi, SGR en San Sebastián; Juzgado de lo Mercantil número 1 en San Sebastián; Juzgado de 1^a Instancia número 9 en Córdoba; Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Número 1 en Monter; Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Número 2 en Montoro; Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Número 3 de Jaén; Juzgado de 1^a Instancia número 1 de Jaén y Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Número 1 de Córdoba en el procedimiento en cuestión, en el plazo de nueve días, y ello a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Dar cuenta de esta resolución al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación de Córdoba y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba, informándole que una vez se proceda a la cumplimentación de los emplazados por esta Corporación, se dará cuenta de los mismos.

Sexto. Anunciar la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo formulado por doña María Milagros Saavedra Saavedra, María de los Ángeles Saavedra Saavedra, don Luis Aguilera Valverde, doña Leonarda Ruano Hinojosa, doña Amparo Aguilera Ruano, doña Carmen María Aguilera Ruano, don Francisco de Asís Albalá Pérez, don Luis Alberto Aguilera Ruano, doña María del Carmen Muros García-Gil, Playa Gaztetape SL, Knoxtyl

Desing SL, Talleres Arias SL y doña Florentina Aguilera Ruano, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de este Ayuntamiento, del Recurso de Reposición formulado contra resolución 2146/2014 en expediente número 75/2013 sobre Urbanismo”.

Montoro, a 6 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 6.094/2015

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre del presente año, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 14 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 6.006/2015

Por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de octubre de 2015, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la instalación de Centro de Recepción de Biomasa, promovido por Biomasa de la Subbética SL Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

III. Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para Instalación de “Centro de Recepción de Biomasa” promovido por “Biomasa de la Subbética SL” a llevar a cabo en Polígono 1, Parcela 25 de Palenciana.

Cerrado el debate entre los Grupos Políticos, se somete el asunto a votación ordinaria, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, por unanimidad de sus miembros, es decir, cuatro (4) PA, cuatro (4) PSOE y uno (1) PP, adoptó los siguientes

Acuerdos:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Biomasa de la Subbética SL para instalación de un Centro de Recepción de Biomasa, a llevar a cabo en Polígono 1, Parcela 25 del Término Municipal de Palenciana.

Segundo. La superficie de la finca afectada por el Proyecto de Actuación aprobado, queda vinculada en su totalidad a la actividad prevista, debiendo el promotor solicitar la correspondiente Li-

ciencia de Obras en el plazo máximo de un año, a contar desde la notificación del presente Acuerdo.

Asimismo, al tratarse de una actividad sujeta al trámite de Calificación Ambiental según lo dispuesto en el epígrafe 11.9, del Anexo I, de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, el promotor deberá presentar la correspondiente Declaración Responsable de Inicio de la Actividad, previa realización del trámite de Calificación Ambiental.

Tras la realización de dichos trámites se procederá a la revocación de la Licencia de Actividad y Autorización de Interés público y Social para el Centro de Recepción de Biomasa que el promotor dispone en el polígono 2, parcela 4 del término de Palenciana, al tratarse de un traslado de una actividad ya existente.

Cuarto. Tras la concesión de Licencia de Obras y junto con las Liquidaciones derivadas de las Tasas e Impuestos legalmente exigibles, el interesado deberá abonar el importe que se derive en concepto de Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo urbanizable que contempla la actuación permitida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal vigente.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos derivados de posibles incumplimientos e infracciones, así como de labores de restitución de los terrenos. Dicha garantía será devuelta una vez de conceda la Licencia de Utilización del inmueble.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado, así como a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Palenciana, a 14 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Gámez Gómez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.994/2015

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 08/10/2015, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/2015, se designa como Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo a don Francisco Carrillo Gómez, con la facultad de dirigir e

inspeccionar los servicios correspondientes, comprendiendo, en lo que atañe a Obras y Urbanismo, la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía.

Siendo que en fecha del día de ayer, 07/10/2015, se recibe informe de la Sra. Arquitecta Municipal, doña Mónica Lavado Fernández, sobre el estado del inmueble sito en el número 44 de la calle Carlos I, de la localidad, que es del siguiente tenor:

"El objeto del presente informe es estudiar el estado ruinoso del cobertizo situado en calle Carlos I, número 44. Dicho estudio es consecuencia del expediente de disciplina urbanística (LU 2015/11) existente en dicha parcela, motivado por las obras realizadas bajo la rasante del cobertizo y del patio, sin la preceptiva licencia de obras.

En dicha parcela cabe distinguir dos cuerpos independientes entre sí, por un lado, la vivienda de una planta que presenta fachada a la vía pública y un cobertizo de dos plantas situado al fondo de la parcela, y separado de la vivienda por un patio. Dichas edificaciones son independientes, tanto constructiva, como funcionalmente, pudiendo existir la vivienda sin el cobertizo que está destinado a trastero.

En la actualidad la vivienda está deshabitada. En dicha vivienda no se aprecian daños estructurales importantes, no presentando peligro para la vía pública, por lo que no es objeto de este informe. No obstante, el cobertizo presenta un estado ruinoso, que si bien no presenta peligro para la vía pública, se hace necesaria su demolición para poder acometer las obras que se especifican en el expediente de disciplina urbanística, puesto que se podría derrumbar debido a su avanzado estado de deterioro.

El cobertizo ocupa todo el ancho de la parcela. Se trata de dos plantas diáfanas, con forjados y pilares de madera y cubierta de chapa. Las vigas están podridas y presentan fecha, estando el forjado de la planta primera apuntalado.

Las viguetas de madera están podridas y presentan gran fecha, hecho agravado por la excesiva carga que tiene el cobertizo en planta primera. Dichas viguetas están apuntaladas para evitar su derrumbe. No obstante, el gran estado de deterioro que presentan dichas viguetas, unidas al escaso apoyo que tienen en el suelo de la planta baja, dada la excavación realizada inadecuadamente, puede provocar un deslizamiento de las tierras, con el consiguiente derrumbe de la planta primera del cobertizo.

Por lo expuesto, y dada la peligrosidad de la excavación realizada sin la adopción de medidas de seguridad, el peligro de deslizamiento de tierras y el mal estado de los materiales constructivos, considero que en la actualidad el cobertizo presenta ya un deterioro irreversible, quedando como única vía su demolición.

Por lo tanto, se concluye conforme al artículo 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que el cobertizo se encuentra en estado de ruina física inminente, siendo urgente su demolición.

El plazo de inicio de las obras es de tres días naturales. Con anterioridad se debe presentar la comunicación del técnico que se hace cargo de la dirección de la ejecución de las obras. A la finalización de los trabajos se deberá presentar certificado final de obra y fotografías acreditativas de la demolición efectuada. La duración de la demolición y limpieza de los escombros será de diez días, debiendo retirar los escombros a vertedero autorizado.

El Presupuesto aproximado de la demolición es de 1.725,00 €. Este presupuesto incluye demolición del cobertizo, gestión de residuos, dirección de la ejecución de las obras por parte de técnico competente, gastos generales, beneficio industrial, todo incluyendo IVA.

El propietario de la vivienda es doña Sellamia Debdoubi, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Carlos I, número 42, de Puente Genil, y número de teléfono 631054592".

Siendo que de tal informe se desprende la necesidad de su urgente demolición.

Siendo que desde el día de ayer y hasta el próximo 13/10/2015 se encuentra ausente el señor Concejal Delegado al comienzo indicado.

Vistos los artículos 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y 12 y 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), por el presente

He Resuelto:

Avocar la competencia otorgada al Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, para adopción de las medidas precisas en el inmueble sito en el número 44 de la calle Carlos I, de la localidad, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y al interesado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 8 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 5.999/2015

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2015 se adoptaron las siguientes resoluciones:

Primero. Efectuar las siguientes Delegaciones a los Concejales que se expresan:

-Delegación de Bienestar Social, Infraestructuras y Medio Ambiente: Don Francisco Alcaide Ble.

-Delegación de Hacienda, Empleo y Juventud: Doña María Dolores Costa Cosano.

-Delegación de Educación, Cultura y Deporte: Don Francisco Javier Maestre Ansio.

Segundo. La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

Tercero. El presente Decreto deberá ser notificado a los designados como Delegados, nombramientos que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 8 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ansio Ortega.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.984/2015

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la concesión administrativa de los puestos del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, conforme a las siguientes de-

terminaciones:

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Concesión del Uso Privativo de los Puestos del Centro de Iniciativas Empresariales de Villafranca de Córdoba referenciados en la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

b. Duración: Cinco años prorrogables hasta el máximo legal.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

4. Valor del contrato:

El importe a sufragar por los concesionarios viene determinado por la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de los Servicios del CIE.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

b) Domicilio: Calle Alcolea 24. 14420 Villafranca de Córdoba.

c) Teléfono 957190016. Fax 957190330.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación que aparecen en la Cláusula Décima de los Pliegos:

-Experiencia previa.

-Equipo de trabajo.

-Modelo de explotación.

-Inversión inicial.

-Incorporación de tecnología y ciencias del conocimiento.

-Capacidad generadora de empleo.

-Compromiso de contratación local.

-Características innovadoras.

-Características especiales del emprendedor.

-Procedencia desde escuelas taller, talleres de empleo, casas de oficios y otras actividades formativas destinadas al empleo.

-Autónomos e iniciativas cooperativas.

-Residencia fiscal de la actividad en Villafranca de Córdoba.

-Mejoras a realizar en el inmueble o mobiliario a repercutir en el Ayuntamiento.

7. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: 20 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Documentación a presentar: Sobre 1 y Sobre 2, según pliego.

c. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Calle Alcolea 24. 14420 Villafranca de Córdoba.

8. Apertura de las ofertas:

a. Lugar: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Calle Alcolea 24. 14420 Villafranca de Córdoba.

b. Fecha: El décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón Consistorial, a las 12 horas.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/villafranca.

En Villafranca de Córdoba, a 5 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 5.784/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 574/2015

Sobre: Reanudación del Tracto Interrumpido

Solicitantes: Don Francisco de Asís Roldán Jiménez y don José María Roldán Jiménez

Procurador: Don Francisco Javier Córdoba Aguilera

DOÑA CARMEN PÉREZ ROMERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 574/2015, a instancia de Francisco de Asís Roldán Jiménez y José María Roldán Jiménez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Rústica suerte de olivar, en el término municipal de Rute, pago Cañada de Zambra y Casería de los cipreses. Linda: Norte y Levante, con olivar de doña Francisca Gómez de Aranda y López; al Sur, con la vereda que baja a los lavaderos y el molino nombrado Nuestra Señora de la Sierra; y a Poniente, con el mismo molino y el Río Anzur. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute con el número 1/29862 al tomo 1170, libro 501 y folio 101.

Y se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Juez Doña Carmen Pérez Romero.

En Lucena, a veintidos de septiembre de dos mil quince.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Francisco de Asís Roldán Jiménez y José María Roldán Jiménez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a herederos de don Valeriano Pérez Jiménez y doña María Roldán Roldán, ambos fallecidos, como titulares registrales por medio de edictos, y Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario de Córdoba.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial así como en el Diario Córdoba para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios correspondientes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados

desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander número 1468-0000-49-057415, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo que así se propone y firma, doy fe. La Juez. El/La Secretario".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 22 de septiembre de 2015. La Juez, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 6.019/2015

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 54, 55 y 56 de nuestras Ordenanzas se convoca a nuestros asociados a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, sita en Avenida Aulio Cornelio Palma número 50-A de Palma del Río el día 25 de noviembre próximo a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto al siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos 2015.
3. Examen y aprobación si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos de la comunidad para el ejercicio 2016.
4. Proyecto de construcción Balsa Mirabuenos-2.
5. Informes Presidencia y Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 18 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 7 de octubre de 2015. El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 6.110/2015

-Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de

Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 23 de octubre de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 28 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bajo.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Planta.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283.

Córdoba, a 26 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 6.111/2015

-Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015, de los municipios de Adamuz, Algallarín, Añora, Bujalance, Dos Torres, El Carpio, Espiel, La Granjuela, Luque, Montemayor, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta y Zuheros; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 23 de octubre de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 28 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde

se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bajo.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Planta.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bajo. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283.

Córdoba, a 26 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 6.112/2015

-Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 23 de octubre de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 28 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural

de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abona-re para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bajo.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Planta.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bajo. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283.

Córdoba, a 26 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.